



## ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 13-2024-219-12-DAJ	“Abierto – Inicial” <input checked="" type="checkbox"/>
07	03	2024		“Abierto – Pruebas” <input type="checkbox"/> “Abierto – Finalizado” <input type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo		
Descripción empleo a proveer mediante encargo		
Denominación	Profesional Universitario	
Código	219	
Grado	12	
Asignación básica vigente	\$ 4.659.462	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Acceso a la Justicia	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
1	Vacante temporal	Dos (2) días

### Propósito del empleo a encargar

Acompañar las acciones que se adelanten para la adecuada orientación y atención de los ciudadanos que acuden a las Casas de Justicia de Bogotá a demandar los servicios ofertados en el marco del sistema distrital y los sistemas locales de justicia.

### Funciones del empleo a encargar

1. Brindar atención a los ciudadanos que acuden a las Casas de Justicia, direccionándolos a la entidad competente para resolver su conflicto, de conformidad con las rutas de acceso a la justicia del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia.
2. Acompañar las acciones de promoción de los servicios ofertados en las Casas de Justicia, en el marco del Sistema Distrital de Justicia de manera oportuna y eficiente.
3. Adelantar las actividades de las Casas de Justicia móviles, para fortalecer la presencia institucional en las localidades y acercar la justicia a la ciudadanía con la oportunidad requerida.



## ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

4. Promover el uso adecuado y oportuno de los sistemas de información que se implementen en el Sistema Distrital de Justicia.
5. Proyectar oportunamente las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

### Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES.</li><li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL y AFINES.</li><li>• Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional.</p>

### Conocimientos básicos o esenciales

1. Estructura del Estado y del Distrito Capital
2. Plan de Desarrollo Distrital.
3. Marco Estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Administración de Justicia
5. Formulación e implementación de políticas públicas
6. Mediación y resolución pacífica de conflictos
7. Justicia Comunitaria, Jueces de Paz y Justicia en Equidad
8. Promoción y Desarrollo Comunitario.
9. Redacción y ortografía.



## ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

10. Manejo de herramientas ofimáticas.									
11. Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG									
Competencias del empleo a encargar									
Competencias Comunes					Competencias del nivel jerárquico				
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio					Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones				
Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019) Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar									
#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer Prueba competencias comportamentales 100 %
	Jaimes Martínez Mónica Julieth	Profesional Universitario	219	05	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
	Hernández Meza Brenda Alejandra	Profesional Universitario	219	01	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
	Rojas Tafur Ivón Cristina	Profesional Universitario	219	01	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
	López Osorio Mauricio Javier	Técnico Operativo	314	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
	Moreno Lizcano Jimmy Ysmael	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple		

Pinzón Moreno Diana Judith	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
-------------------------------	------------------------	-----	----	---------------	--------	--------	--	--

**OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):**

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se compone en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, puede incluir a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, correspondan a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

La publicidad del precitado estudio “Abierto – Inicial” tiene el propósito de que el servidor de carrera administrativa comunique, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quien considere su afectación con el resultado del estudio, pueda solicitar la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial.<sup>1</sup> La respuesta será dada por parte de la Dirección de Gestión Humana dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes.

Teniendo en consideración que, al corte de la publicación, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD no se ha formalizado el Acuerdo de Entendimiento para la realización de las pruebas comportamentales comunes y por nivel jerárquico para proveer empleos por medio de encargo, en concordancia con la Circular Externa 02 de 12 de enero de 2024, la evaluación del componente se toma del consolidado de la última evaluación del desempeño laboral, tal como está establecido en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V.5 que establece: “(...) las aptitudes y habilidades se entenderán verificadas con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si se cumplen todos los demás requisitos.”

<sup>1</sup> El lapso para recibir las comunicaciones por parte de los servidores relacionadas con “Manifestación de Interés para Continuar con el Procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales” o “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” se darán por recibidas desde del día siguiente de la publicación y se contará este término a partir de las 00:00 horas del primer día y hasta las 23:59 del último día, tiempo que se constatará con la hora que registra la bandeja de entrada del correo [encargosgh@scj.gov.co](mailto:encargosgh@scj.gov.co)



## ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Toda vez que al acudir a la EDL los servidores públicos en cuestión tienen la misma puntuación, se hace necesario, a fin de establecer la ordenación de orden preferente a los criterios de desempate que se señalan a continuación:


Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertenecer a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	
1								

### OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 13-2024-219-12-DAJ se suscribe el 7 de marzo del año 2024 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

  
SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ  
**Nombres y apellidos**  
Dirección de Gestión Humana

  
MARÍA FRANCY PINEDA MANCERA  
**Nombres y apellidos** Profesional que elaboró